

27/10/70

Donando fracción de tierra en el partido de Lobería con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

La Plata, 16 de octubre de 1970.

Vista la autorización conferida por decreto nacional 2.091/969, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase al Estado nacional argentino, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, una fracción de tierra de propiedad de esta provincia de Buenos Aires, situada en Quequén, jurisdicción del partido de Lobería, ubicada en zona de Playa con frente, calle Juan de Garay en medio, a la manzana 240, de la circunscripción VII, sección C, cuya superficie aproximada es de seis mil metros cuadrados (6.000 m²), y conforme la situación, dimensiones y linderos que resulten del plano de mensura que oportunamente confeccionarán los organismos competentes de la Provincia.

Art. 2º La fracción descripta en el artículo anterior, será destinada a la instalación de una Estación o Museo Hidrobiológico, debiendo la parte donataria dar comienzo a los trabajos respectivos, dentro del plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente, dejándose establecido que el incumplimiento del cargo en el término fijado, provocará la retrocesión del dominio en favor de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes inscribirá el dominio del bien inmueble motivo de la presente donación, a nombre de la parte donataria, sin perjuicio de que oportunamente se extienda la correspondiente escritura traslativa.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, A. G. TAGLIABÚE,
O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos treinta y tres (7.633).

J. DE SAN MARTÍN.